



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

14 DE AGOSTO DE 2020

No. 409 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo para la actuación policial en la prevención de violencias y actos que transgreden el ejercicio de derechos durante la atención a manifestaciones y reuniones de la Ciudad de México 3
- ◆ Décimo Sexto Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México 14

Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el que se modifica el diverso por el cual se dan a conocer la acción social “Apoyo Económico Emergente para Personas que Ejercen el Comercio en Vía Pública en la Modalidad de Preparación y Venta de Alimentos en Colonias, Barrios y Pueblos de Atención Prioritaria derivada del SAR-CoV2 (COVID-19) que se encuentren en suspensión temporal” y sus Lineamientos de Operación, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de julio de 2020 16

Secretaría de Movilidad

- ◆ Declaratoria de Necesidad para la prestación del servicio de transporte de pasajeros público colectivo en el corredor, “Metrobús Río de los Remedios Preparatoria N° 1”, Línea 5 Segunda Etapa, San Lázaro – Preparatoria N° 1 18
- ◆ Aviso 86



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

C. AVELINO MÉNDEZ RANGEL, Subsecretario de Programas de Alcaldías y Reordenamiento de la Vía Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, numerales 1 y 2, inciso a), 4, 5, apartado A, numeral 1, 10, apartado B, numeral 5, inciso e) y 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 11, fracción I, 12, 14, 16, fracción I y 26, fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 7º, fracción I, inciso F), 22, fracción I y 26, fracciones IV y XXII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO ECONÓMICO EMERGENTE PARA PERSONAS QUE EJERCEN EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE PREPARACIÓN Y VENTA DE ALIMENTOS EN COLONIAS, BARRIOS Y PUEBLOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DERIVADA DEL SAR-COV2 (COVID-19) QUE SE ENCUENTREN EN SUSPENSIÓN TEMPORAL” Y SUS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 31 DE JULIO DE 2020.

ÚNICO.- Se modifican los numerales 7.2. inciso 1, 8 y 9, para quedar como siguen:

7. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

7.1. ...

7.2. Objetivos Específicos:

1. Otorgar transferencia económica y vía electrónica a las personas que ejercen el comercio en vía pública en la modalidad de preparación y venta de alimentos, en colonias de atención prioritaria y en semáforo rojo por COVID-19.

1.1 Otorgar apoyo económico a las personas que cumplan con los requisitos definidos en el numeral doce de los presentes Lineamientos de Operación.

1.2. Otorgar apoyo económico, en las colonias señaladas en los presentes lineamientos, así como a las que podrían sumarse conforme a las modificaciones que se realicen en el semáforo epidemiológico en la Ciudad de México; siempre y cuando cumplan con los requisitos definidos en el numeral doce de los presentes Lineamientos de Operación.

2. ...

3. ...

8. METAS FÍSICAS.

Otorgar hasta 1500 apoyos económicos consistentes por un monto de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 MN,) pesos a personas que ejercen el comercio en vía pública en la modalidad de preparación y venta de alimentos, en alguna de las colonias de atención prioritaria y en semáforo rojo por COVID-19.

Considerando que el avance de los efectos de la pandemia por COVID-19 en las y los habitantes de las Ciudad, han presentado un aumento en el número de personas contagiadas, de acuerdo a lo señalado en el semáforo epidemiológico de la Ciudad de México, es necesario prorrogar los beneficios de la presente acción, hasta el monto presupuestal asignado a la presente acción social, para, en su caso otorgar un segundo apoyo, consistente en una ministración por 3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M. N.), en las colonias que continúen en semáforo rojo, tomando en consideración la suficiencia presupuestal asignada.

8.1. ...

9. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Se asignará un presupuesto de \$4,500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100M./N.) distribuidos de la siguiente forma:

RUBRO	MONTO UNITARIO POR APOYO
Hasta 1,500 apoyos	\$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.)

Presupuesto total
\$4,500,000.00 (Cuatro Millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor al momento de su publicación.

Ciudad de México, a 10 de agosto de 2020

(Firma)

**C. AVELINO MÉNDEZ RANGEL
SUBSECRETARIO DE PROGRAMAS DE ALCALDÍAS
Y REORDENAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
